

Webinar

Actualidad de las Revisiones Fiscales del SAT y su atención



24 de Septiembre 2026



11 am - 12 pm (horario CDMX)

IBDO

C.P.C. Mirella
Plácido Hernández



Bienvenida

Socia Directora Nacional de
Consultoría Fiscal

BDO Mexico

C.P.C. y Abg. Edgar Omar
Rodríguez Escareño



**Ingresos y Deducciones:
Aspectos Clave y
Revisión Fiscal**

Socio de Consultoría Fiscal
y Servicios Globales
Expatriados

BDO México

Lic. José Luis Sánchez



**Las facultades de
comprobación y gestión
en materia fiscal**

Socio Líder de la Práctica Legal

BDO México

**ACTUALIDAD DE LAS REVISIONES
FISCALES DEL SAT Y SU ATENCIÓN**



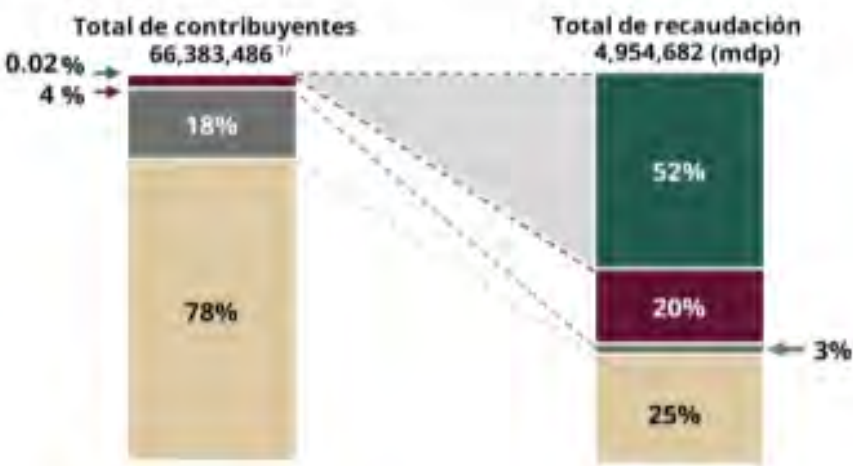
C.P.C. y Abg. Edgar Omar Rodríguez Escareño
Socio Consultoría Fiscal | Expatriados
BDO México

Ingresos y Deducciones: Aspectos Clave y Revisión Fiscal

Informe tributario y de gestión | SAT

Cuadro 3. y Gráfico 1. Distribución del padrón y recaudación por régimen, enero-diciembre 2024
Padrón en número de contribuyentes; montos en millones de pesos.

Tipo de contribuyente	Contribuyentes activos	Porcentaje del total	Recaudación (mdp)	Porcentaje del total
Total^{1/}	66,383,486	100	4,954,682	100
Grandes Contribuyentes ^{2/}	16,131	0.02	2,556,094	52
Personas morales	2,530,900	4	1,004,243	20
Personas físicas ^{3/}	11,868,641	18	139,538	3
Sueldos y salarios	51,858,257	78	1,254,807	25





Plan maestro 2026 | establecimiento de criterios| auditorías SAT

Se auditará principalmente a aquellos contribuyente que realicen las siguientes conductas:

- ▶ Celebren operaciones con factureras o nomineras.
- ▶ Presenten pérdidas fiscales recurrentes.
- ▶ Simulen o apliquen ilegalmente deducciones.
- ▶ Obtengan ingresos que no son declarados.
- ▶ Abusen de estímulos fiscales.
- ▶ Presenten inconsistencias entre lo que importan o compran y lo que venden.
- ▶ Importen productos con precios por debajo del mercado, e incumplan con regulaciones o restricciones no arancelarias.
- ▶ No paguen retenciones por sus empleados.
- ▶ Realicen operaciones a través de paraísos fiscales.
- ▶ Soliciten devoluciones improcedentes.
- ▶ Paguen menos impuestos en tasa efectiva comparado con su sector

Fiscalización actual | SAT

- ▶ Modelo de recaudación basado en IA y CFDI.
- ▶ Modelos de verificación de información automatizado (plataformas de analítica del SAT).
- ▶ Tendencias de recaudación sin necesidad de auditorías tradicionales (cartas invitación y restricciones de CSD).
- ▶ Plan Maestro 2026 “Atención al contribuyente y fiscalización”



Personas morales | aspectos a considerar

“

- ▶ Operaciones con partes relacionadas | Estudio de precios de transferencia y declaraciones informativas.
- ▶ Emisión y conciliación de CFDIs.
- ▶ Beneficiario controlador.
- ▶ Información sobre la Situación Fiscal (ISSIF).
- ▶ SIPRED.
- ▶ Requisitos fiscales.
- ▶ Fecha Cierta

”

“

- ▶ Pagos al extranjero y retenciones.
- ▶ Operaciones relevantes.
- ▶ Esquemas reportables.
- ▶ Materialidad de las operaciones y razón de negocios.
- ▶ Contabilidad electrónica.
- ▶ Avisos de socios, accionistas y representantes legales.
- ▶ Avisos por cambios de residencia fiscal.
- ▶ No deducibles por capitalización delgada, Interés Neto No Deducible y pagos a REFIPRES.

”





Principales vías de fiscalización | SAT

- ▶ Cartas invitación por diferencias en CFDI's
- ▶ Cruce de información automatizado (DIOT, informativas, CFDI, contabilidad electrónica, etc.)
- ▶ Restricciones de CSD.
- ▶ Vigilancia profunda.
- ▶ Diferencias entre CFDI y declaraciones.
- ▶ Cancelación de CFDI fuera de plazo.
- ▶ Momentos de acumulación de ingresos.
- ▶ Tasas efectivas.
- ▶ Comprobantes falsos.
- ▶ Deducción de conceptos específicos.
- ▶ REPSE.
- ▶ Devoluciones de impuestos

Facultades de Gestión

- ▶ Orientación, vigilancia profunda, cartas invitación y mensajes en Buzón Tributario.
- ▶ Sólo tienen como fin asistir, controlar y vigilar el cumplimiento voluntario del contribuyente.
- ▶ Efectos: No inician procedimiento fiscal formal, pero pueden derivar en restricción temporal de Certificados de Sello Digital (CSD) o cancelaciones.

Facultades de Comprobación

- ▶ Buscan determinar créditos fiscales mediante revisiones formales y detalladas.
- ▶ Efectos: Sí inician procedimiento fiscal formal, determinan créditos fiscales y multas, además pueden derivar en restricción temporal o cancelación del CSD.





Medios preparatorios vs auditorías SAT

- ▶ Revisión de la materialidad de las principales operaciones. (PR / PNR)
- ▶ Diagnostico fiscal sobre la situación fiscal del contribuyente.
- ▶ Revisión de modelos de negocios / operaciones relevantes.
- ▶ Revisión de potenciales beneficios fiscales.
- ▶ Implementación de controles para demostrar materialidad.
- ▶ Regularización de obligaciones fiscales y/o legales.
- ▶ Preparación de contratos o documentos.
- ▶ Implementación de sistemas / softwares.

Las facultades de comprobación y gestión en materia fiscal.

Lic. José Luis Sánchez García
Socio Líder de la Práctica Legal
BDO México



Facultades del SAT

Las autoridades fiscales en México tienen diversas facultades para llevar a cabo sus funciones, incluyendo la determinación, liquidación y recaudación de contribuciones, la fiscalización y la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones fiscales, así como la representación de la Federación en controversias fiscales. Estas facultades están reguladas por la Ley del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el Código Fiscal de la Federación (CFF).



Facultades del SAT

- ▶ Facultades de comprobación para exigir a los contribuyentes la exhibición de la contabilidad, documentos e informes a contribuyentes, responsables solidarios y terceros. También se pueden solicitar informes y documentos para planear y programar actos de fiscalización futuros.
- ▶ Determinación de créditos fiscales por concepto de contribuciones, aprovechamientos o sus accesorios.
- ▶ Sanciones, mismas que podrán imponer cuando adviertan incumplimiento por parte de los contribuyentes a sus obligaciones.

- ▶ Determinación, liquidación y recaudación de contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios.
- ▶ Fiscalización y comprobación, para vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones.
- ▶ Representación legal de dicha autoridad en controversias fiscales.
- ▶ Coordinación fiscal con otras autoridades para llevar a cabo sus funciones.

¿Qué son las facultades de gestión?

Se refieren a las autorizaciones legales y facultades que tiene la autoridad fiscal para supervisar y controlar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.

Son los actos a través de los cuales dicha autoridad verifica que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones fuera de un acto de fiscalización, por lo que si bien constituyen un acto de molestia, también se advierten como uno de tolerancia.

Estas facultades de gestión consisten en procesos de revisión que están contemplados en los artículos 22 (séptimo y noveno párrafo-devolución impuestos-), 33, 41, 41-A, y 42-A del Código Fiscal de la Federación Vigente (CFF).

Se trata de actos de asistencia, control y vigilancia que realizan las autoridades hacendarias ante la omisión en la presentación de diversos documentos (declaraciones o avisos).



Plan ABC

Las facultades de gestión tienen como finalidad cumplir con el plan ABC, que implica lo siguiente:

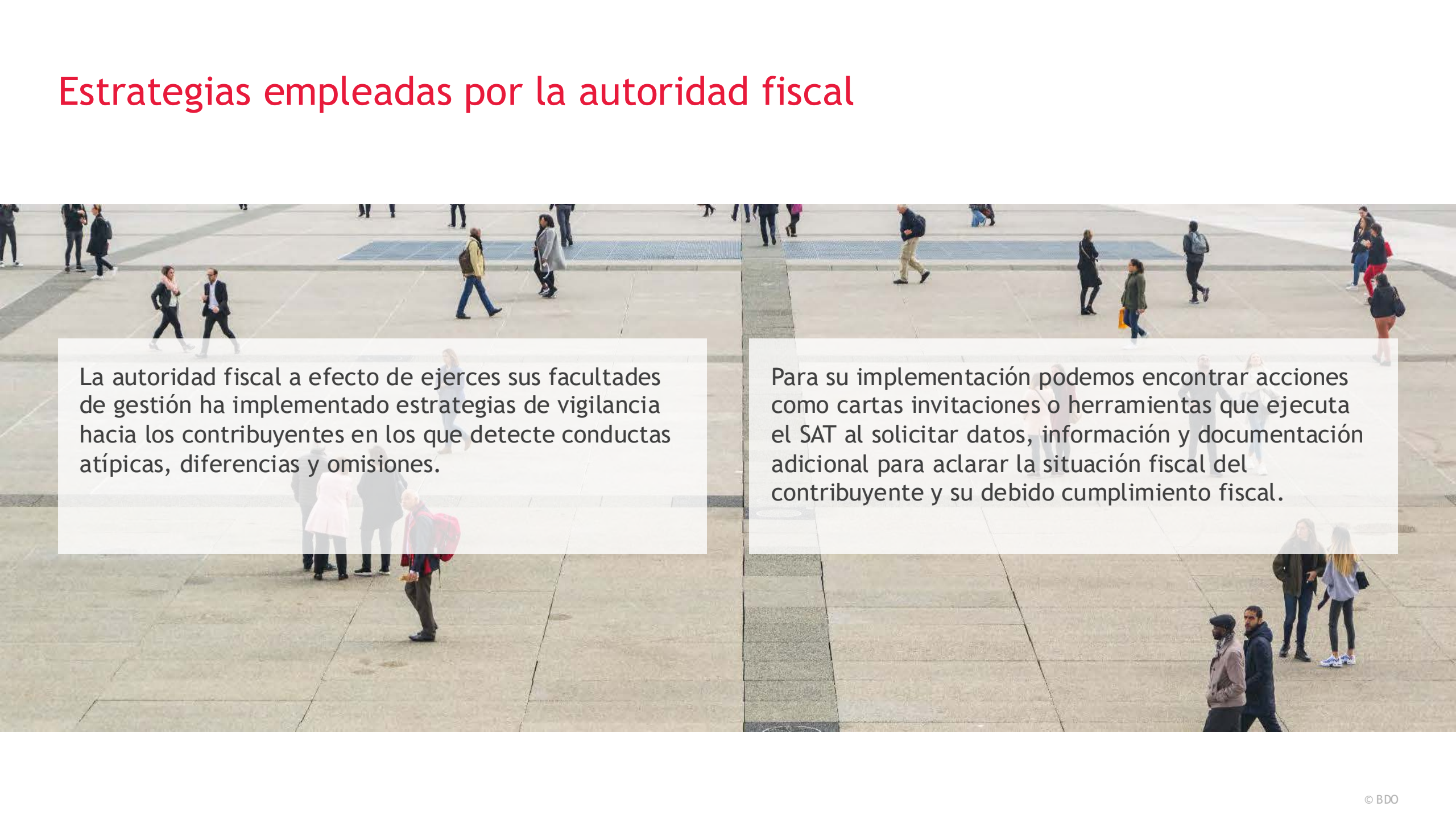
Aumentar la eficiencia recaudatoria.

Bajar la evasión y elusión fiscal.

Combatir la corrupción.



Estrategias empleadas por la autoridad fiscal



La autoridad fiscal a efecto de ejercer sus facultades de gestión ha implementado estrategias de vigilancia hacia los contribuyentes en los que detecte conductas atípicas, diferencias y omisiones.

Para su implementación podemos encontrar acciones como cartas invitaciones o herramientas que ejecuta el SAT al solicitar datos, información y documentación adicional para aclarar la situación fiscal del contribuyente y su debido cumplimiento fiscal.

Formas en las que la autoridad fiscal ejerce sus facultades de gestión actualmente

- ▶ Correos masivos por diferencias o inconsistencias en declaraciones de pagos provisionales o definitivos vs información contenida en bases de datos de la autoridad fiscal.
- ▶ Invitaciones para que se pague un crédito firme.
- ▶ Invitaciones del programa vigilancia profunda.
- ▶ Exhortos.
- ▶ Información precargada en declaraciones.
- ▶ Constancia de situación fiscal.



¿Qué riesgos tengo si no atiendo una carta invitación del SAT?

- ▶ Cancelación del certificado de sello digital en términos de la fracción V del artículo 17-H BIS del CFF (EFOS).
- ▶ Restricción del certificado de sello digital en términos de la fracción VII del artículo 17-H BIS del CFF (diferencias entre declaraciones vs comprobantes fiscales y estados de cuenta bancarios, así como de información en bases de datos del SAT).
- ▶ Inicio de facultades de fiscalización.
- ▶ Restricción del certificado de sello digital en términos de la fracción IX del artículo 17-H BIS del CFF. (conductas infractoras repetitivas).
- ▶ Imposibilidad de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes por liquidación, por cese total de operaciones o por fusión de sociedades (artículo 27, apartado D, fracción IX inciso c) del CFF).
- ▶ Que el SAT inicie sus facultades de gestión (revisión electrónica en términos del artículo 53-B del CFF).

¿Cuándo caduca el ejercicio de las facultades de gestión?

Dichas facultades caducan en un término de cinco años, debido a lo dispuesto en el numeral 67 del CFF.



Acuerdos conclusivos: ¿qué son?

PRODECON | Medio Alternativo

Mecanismo de mediación

Procedimiento alternativo para resolver desacuerdos sobre hechos u omisiones detectados durante una auditoría fiscal, con intervención de PRODECON.

¿Quién interviene?

Contribuyente + autoridad revisora + PRODECON, que actúa como facilitadora y testigo del procedimiento.

¿Cuándo procede?

Durante facultades de comprobación, cuando ya existe una calificación de hechos u omisiones y antes de que se notifique la resolución determinante.

¿Para qué sirven?

PRODECON | Objetivo práctico

Aclarar hallazgos

Permiten aportar argumentos y pruebas para discutir la calificación de hechos u omisiones antes de que se determine un crédito fiscal.

Construir una solución

Abren un espacio institucional de diálogo para alcanzar consensos totales o parciales respecto de los puntos observados.

Reducir controversia

Si se alcanza un acuerdo, los puntos convenidos quedan definidos dentro de la auditoría y pueden evitar litigios posteriores sobre esas materias.

¿Cómo se tramita?

PRODECON | Ruta Ejecutiva



¿Cómo puede culminar un acuerdo conclusivo?

PRODECON | Escenarios de Cierre

Acuerdo total

Las partes alcanzan consenso sobre la totalidad de los hechos u omisiones materia del procedimiento y suscriben el acuerdo con PRODECON.

Acuerdo parcial

Existe consenso únicamente respecto de ciertos puntos. Los aspectos no acordados continúan su curso dentro de la facultad de comprobación.

Sin acuerdo

La autoridad y el contribuyente no alcanzan consenso, o no resulta posible continuar la mediación. La revisión fiscal sigue respecto de los puntos controvertidos.

Cierre anticipado

El procedimiento puede concluir por causas procesales, por ejemplo cuando deja de existir materia para continuar o se actualiza una causa de cierre conforme a las reglas aplicables.

Clave: el acuerdo puede resolver toda la controversia o únicamente una parte; lo no convenido permanece sujeto al procedimiento fiscal correspondiente.

Para más información:

Oficinas en Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505-Piso 31, Torre Mayor, C.P. 06500, México, CDMX.
Tel. +52 (55) 8503-4200

Lago Alberto N° 442 piso 4 Col. Anáhuac, Alc. Miguel Hidalgo C.P. 11320, México, CDMX.
Tel. +52 (55) 8503-4200

Oficina en Ciudad Juárez

Blvrd. Tomás Fernández 7930 Int. 302 Campestre Juárez CP 32460, Ciudad Juárez, Chihuahua, México.
Tel. + 52 (65) 6611 - 5090 / 5080

Oficina en Hermosillo

Paseo Río Sonora Norte No.72 Local 207 Hermosillo, Sonora, CP 83270
Tel. +52 (662) 260 2176/ 2177

Oficina en Querétaro

Torre 57 No. 300, Pról. Bernardo Quintana, Piso 14, CP. 76090, Santiago de Querétaro, Qro.
Tel. +52 (442) 800 0203

Oficina en Guadalajara

Av. Adolfo López Mateos, Norte 391, piso 15, Torre Bansi
Colonia Circunvalación Guevara 44680 Guadalajara Jalisco, México
Tel. +52 (33) 3817 - 3747

Oficina en Monterrey

Edificio BDO Privada Savotino, No. 101, Col. del Valle, CP 66220, San Pedro Garza García, N.L.
Tel. + 52 (81) 8262 - 0800

Oficina en Tijuana

Edificio Centura Blvd. Agua Caliente 10611-1101, Colonia Aviación, 22014, Tijuana
Teléfono: +52 (664) 634 - 6110

Oficina en Mazatlán

Av. Camarón Sábalo #133, CP 082110, Mazatlán, Sinaloa
Tel. +52 (66) 9986-3723



La presentación contenida en este documento está hecha por BDO en México y, en todos los aspectos, está sujeta a la negociación, el acuerdo y la firma de un contrato específico. Este documento contiene información que es comercialmente sensible para BDO en México, que se le está revelando de manera confidencial para facilitar la consideración de si desea o no contratar los servicios de BDO en México. No debe ser divulgada a ningún tercero sin el consentimiento por escrito o sin consultar previamente a BDO en México. Todos los nombres y estadísticas de clientes citados en este documento incluyen clientes de BDO en México y podrían incluir clientes de la red internacional de BDO.